

# Matando hormigas con tanques

Señor Director:

La multa de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) a Transbank, por un monto relativamente bajo, sienta sin embargo un precedente curioso. Transbank fue multado por ejercer una actividad que no es propia de su giro: la de emitir Boleta de Venta Electrónica (BVE). La BVE constituye un documento tributario que requiere autorización de parte del SII.

Sin embargo, al analizar los hechos de dicha sanción, hay que armarse con lupa y anteojos para encontrar la infracción. Transbank no habría emitido BVE, sino que solo habría actuado como intermediario de plataforma para que este servicio fuese prestado por la empresa SOVOS.

Sorprende que ya en enero de 2020 Transbank haya preguntado a la CMF sobre la legalidad de este actuar y que cuatro años después la sanción recayera en el aludido por prestar su infraestructura para transacciones en efectivo, ínfimas como porcentaje total de estas operaciones. Nada de lo anterior valdría una publicación en este tenor sin considerar los gastos en que la CMF ha incurrido en un tema que aporta bajísimo valor jurídico como precedente o como sanción.

Con el respeto que siempre me ha merecido la labor de la CMF, me parece que este es el momento de reevaluar prioridades.

**MARÍA ELINA CRUZ**

Profesora de Derecho UC

